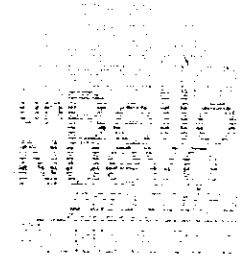


Ponente: H. C. Germán Joudón Faldán

PROYECTO DE ACUERDO No. 011

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
(Junio 10 2004)



"Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal para reglamentar el Acuerdo No. 011 de 1978".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 313 de la Constitución Política y la ley 136 de 1994,

ACUERDA

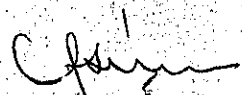
● **ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese a la Alcaldesa Municipal de Bello para reglamentar el Acuerdo No. 011 de 1978 "Por medio del cual se crea el Fondo de Préstamos Comunes para empleados y trabajadores oficiales".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades le serán conferidas hasta el 31 de diciembre de 2004 para que mediante acto administrativo conforme la Junta del Fondo de Préstamos Comunes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

● Dado en Bello, a los

● Presentado por,


OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa Municipal de Bello

Handwritten marks:
Hue
22

CONCEJO DE BELLO
RECIBIDO POR: Alba May L.
FECHA: Año 09/04
HORA: 3:00 P.M.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo municipal No. 011 del 9 de marzo de 1978, creó el Fondo Municipal de Préstamos Comunes, con destino a otorgar préstamos de consumo a empleados y obreros al servicio de la entidad municipal.


El Acuerdo en mención, facultó al Alcalde hasta el 10 de abril de 1978 para conformar la Junta de Fondo de Préstamos Comunes, el cual se hizo mediante resolución No. 1608 del 26 de diciembre de 1996, es decir, que no se dio cumplimiento al término autorizado por el Concejo Municipal para conformar la Junta que tiene la competencia para decidir sobre el otorgamiento de los préstamos de consumo.

El acto administrativo de 1996, conformó la Junta por el Secretario de Servicios Administrativos o su delegado, Secretario General o su delegada y Jefe del Departamento de Desarrollo Humano y Capacitación o su delegado.

A raíz de la aplicación de la ley 617 de 2000, la administración municipal cuenta con una planta de personal en la cual se fusionaron varias secretarías y se le cambió de denominación a varios cargos. Además actualmente la administración está adelantando el estudio técnico, a través de la ESAP, para llevar a cabo una reforma administrativa, facultada hasta el 31 de diciembre de 2004, por medio del Acuerdo 09 de 2004.

Razones anteriores, para que el Honorable Concejo Municipal faculte a la Alcaldesa Municipal para reglamentar el acuerdo 011 de 1978, con el fin de adecuar la conformación de la Junta, que tiene a

su cargo la competencia de autorizar los préstamos comunes, a la planta de la administración municipal, acogiéndonos a los planteamientos técnicos de la ESAP.



OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA

Alcaldesa Municipal de Bello

Handwritten initials
23-